

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**



NÚMERO 27

Año XXX

INDICE

Página

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir poniendo en vigor el nuevo Reglamento de indemnizaciones al personal Técnico de Obras Públicas y Comunicaciones	878
Decreto concediendo exequatur al Doctor Kurt Rieth, nombrado Jefe	
Decreto secretando el cese del Taleb Si Abdekrim Ben Hach Mo	
Decreto del Consulado General Alemán en Tánger ...	883
Decreto nombrando a hamed Cherti, en el cargo de Amin Mustafad de la Región de Yebala ...	884
Decreto Visirial nombrando Mejazni del Bajá de Xauen (Gomara) a Sid Abdesejam Ben Mohamed El Mesuri ...	884
Decreto Visirial nombrando Mejazni del Kaid de Beni Buyahi (Oriental) a Si Mohand Ben Ahmed Ben Berkan ...	884
Decreto Visirial nombrando Mejazni del Kaid de Beni Said (Yebala) a Si Hassan Ben Ahmed Bakaji ...	885
Decreto Visirial nombrando Mejazni del Kaid de Zarka (Rif) a Si Abdehah Ben Maalim Ben Mohamed ...	885
Decreto Visirial nombrando Aun del Kadi de Tetuán a Si El Aarbi Ben Aji Ahmed ...	885
Decreto Visirial nombrando Aun del Kadi de Uadrás (Yebala) a Si Ahmed Enfad da Afaila ...	886
Decreto Visirial concediendo quinquenios a los Kaides que se citan de Fuerzas Jalifianas ...	886
Decreto Visirial autorizando a D. Francisco Piqueras Cazorla para instalar una fábrica de jabón en la kabila de Beni Ahmed ...	887
Decreto Visirial autorizando a "Grandes Molinos de Beni Enzar" para construir un almacén de granos ...	887
Decreto Visirial disponiendo que Ahmed Ben Ahmed Dris, cese en el cargo de Auxiliar Cobrador de la Oficina de Propiedades de la Región de Yebala ...	888
Decreto Visirial aprobando la delimitación de la finca en que se halla enclavada la cárcel de Nador ...	888
Decreto Visirial concediendo prórroga de un año para la delimitación de la finca denominada "Lartan" de la kabila del Sahej ...	889
Decreto Visirial concediendo prórroga de un año para la delimitación de la finca denominada "Dahari" de la kabila del Sahej ...	889
Decreto Visirial concediendo prórroga de un año para la delimitación de la finca denominada "Sahara" de la kabila del Sahej ...	890
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca denominada "Yezira", sita en la kabila de Quebdana ...	890
Decreto Visirial autorizando a D. Antonio Manzanares Martínez para establecer una expendeduría de explosivos y un polvorín en Villa Sanjurjo ...	891
Decreto Visirial autorizando a "S. A. Cántabro Mediterránea" para instalar una fábrica de conservas y salazones en Villa Sanjurjo ...	891

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS Secretaría General

Sección de Personal.—Disposiciones ...	892
--	-----

	<u>Página</u>
Anuncios de concursos	898
Avisos	904
Escajafón provisional del Cuerpo de Motoristas del Protectorado	914
Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.—Servicio de Telégrafos.—Anuncio de concurso para el suministro de uniformes para dicho Servicio	915
Negociado de Reclutamiento de Ceuta.—Edicto fijando fecha para fallar los expedientes de los mozos del reemplazo de 1943	915
Asociación Mútuo Benéfica de Funcionarios de la Zona.—Balance del mes de Julio	915

A N E X O A L N U M E R O 2 7

Registro Mercantil	345
Registro de Inmuebles	350
Administración de Justicia.—Edictos	353
Cédulas de citación	354
Cédulas de requerimiento	356
Cédulas de notificación	356
Requisitorias	357

TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente	1'50	—
Número suelto, año atrasado	2'00	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).		
Media plana	45	—	—	—
Una plana portadas	150	—	—	—
Media plana idem	75	—	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas una inserción.		
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR PONIENDO EN VIGOR EL NUEVO REGLAMENTO DE INDEMNIZACIONES AL PERSONAL TECNICO DE LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de modificar el Reglamento de indemnizaciones al personal facultativo de Obras Públicas, Minas, Montes, Agricultura y Construcciones Oficiales, puesto en vigor por Dahir de 31 de Octubre de 1922, en lo que se refiere al personal técnico de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se pone en vigor el nuevo Reglamento de indemnizaciones al personal técnico de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, el cual tendrá efectos legales a partir del día 1.º de enero de 1942, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a la aplicación de su contenido.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 24 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 7 de agosto de 1942)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, poniendo en vigor el nuevo Reglamento de indemnizaciones al personal técnico de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 7 de agosto de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

REGLAMENTO

DE LAS INDEMNIZACIONES AL PERSONAL TECNICO DE LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.º—El presente Reglamento, tiene por objeto regular en forma justa y equitativa, las remuneraciones que, con independencia de suel-

do y gratificación de residencia, corresponden al personal técnico de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones por sus estudios, anteproyectos, proyectos, replanteos, liquidaciones, inspección o realización de obras y vigilancia de las mismas, así como por la explotación directa de Servicios a cargo de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

II. ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

Artículo 2.º—Los trabajos llamados de campo y gabinete, serán remunerados al cristalizar proyectos y recaer aprobación de los mismos, con arreglo a la siguiente escala:

Presupuesto de ejecución material. Pesetas.	Remuneración Pesetas
Hasta 50.000	300
De 50.001 a 100.000	5 por mil.
De 100.001 a 500.000	4 por mil.
De 500.001 a 1.000.000	2,5 por mil.
De 1.000.001 a 5.000.000	1 por mil.
De 5.000.001 en adelante	0,5 por mil.

Y como mínimo el máximo anterior que corresponde en la escala.

Estas remuneraciones serán independientes de las dietas y gastos de locomoción reglamentarios y se repartirán por mitades, entre el personal comprendido en el capítulo 5.º de este Reglamento que efectúe los trabajos de campo y los de gabinete.

Artículo 3.º—Las remuneraciones por estudios, que por razón de urgencia u otra cualquiera plasmen en anteproyectos, serán fijadas en un 50% de las señaladas en el artículo anterior. Si posteriormente se redactase el proyecto, se percibirá el 50% restante.

Artículo 4.º—Para el cómputo y determinación de las remuneraciones por proyectos y anteproyectos, se segregaran del presupuesto todas las partidas alzadas que no hayan sido objeto de un estudio facultativo concreto.

Artículo 5.º—Los proyectos reformados y los adicionales solo devengarán remuneraciones en la parte que haya sido objeto de modificaciones técnicas o estudios de campo.

Artículo 6.º—Las remuneraciones así fijadas se distribuirán entre el personal técnico que haya intervenido en la toma de datos de campo y en los trabajos del gabinete y redacción de anteproyectos o proyectos, en la forma prevista en el artículo 2.º, previa aprobación del proyecto y con cargo a los créditos a que haya de imputarse la obra, para lo que, en el Presupuesto del proyecto se fijará la cantidad correspondiente; bien entendido que si pasado un plazo de seis meses no recayese aprobación de créditos por causas ajenas a la técnica del proyecto, se hará la reclamación de la remuneración con cargo al concepto de Imprevistos del Presupuesto de la Zona, restituyéndose esta partida a dicho Capítulo si con posterioridad fuere consignado crédito para la obra de referencia.

III. OBRAS POR SUBASTA, CONCURSO O DESTAJO

Artículo 7.º—En todos los contratos de Obras Públicas, ya se realicen por subasta, concurso o destajo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que originen por los servicios de preparación, inspección, dirección, liquidación y vigilancia de las obras.

Artículo 8.º—Los gastos de replanteo se abonarán por el adjudicatario de la obra, previo presupuesto formado por el Ingeniero y su importe será depositado en la respectiva Pagaduría, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que le sea entregado. Este presupuesto comprenderá los gastos de jornales, materiales, transportes, escribientes, delineación, dietas de campo y remuneración al personal facultativo, que será precisamente el cincuenta por ciento de la escala señalada para Estudios en el artículo 2.º

Si el adjudicatario no estuviere conforme con el presupuesto formulado podrá recurrir, dentro del mismo plazo, ante el Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 9.º—Los adjudicatarios de las obras contratadas mediante subasta o concurso, ingresarán en la Pagaduría del Servicio correspondiente, antes del día 10 de cada mes, una suma igual al 2% del importe líquido de la certificación expedida por las obras ejecutadas en el mes anterior.

Los adjudicatarios de las obras destajadas ingresarán en el mismo plazo y en dicha Pagaduría, el 3% del importe ejecutado en el mes anterior.

Artículo 10.º—Análogos ingresos y en los mismos plazos, efectuarán los contratistas o destajistas de obras adjudicadas con anterioridad a la fecha que inicia la vigencia del este Reglamento en lo que afecta al adicional o adicionales que den lugar las referidas obras.

Artículo 11.º—En el caso en que las obras no se terminasen en los plazos previstos por causas que fueran imputables al adjudicatario y éste obtenga una prórroga, sufrirá una penalidad consistente en aumentar en un uno por ciento los gastos de inspección que ha de abonar por las obras que no estuvieren hechas al terminar el plazo inicial concedido. El importe de estas multas se ingresará en el Tesoro.

Artículo 12.º—Los gastos de liquidación, se abonarán por el adjudicatario de la obra con arreglo a las mismas normas que para los de replanteo se indican en el artículo 8.º

Artículo 13.º—Cuandose termine el replanteo de una obra o la liquidación de la misma, se presentará al contratista la cuenta justificativa de los gastos ocasionados y se le devolverá el sobrante si lo hubiere.

IV. OBRAS POR ADMINISTRACION

Artículo 14.º—En las obras que se realicen por el sistema llamado de administración o gestión directa, regirán las mismas normas que para las destajadas se señalan en el artículo 9.º, cargándose a ellas su importe.

V. DISTRIBUCION DE LAS INDEMNIZACIONES

1.º ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS NUEVAS

Artículo 15.º—Las remuneraciones a que se refieren los artículos anteriores se distribuirán entre el personal técnico de la Delegación de Obras Públicas, con arreglo a las escalas siguientes:

Categoría en el Servi- vicio de Obras Públi- cas o su similar en los otros servicios.	Escala A %	Escala B %	Escala C %	Escala D o/o
--	---------------	---------------	---------------	-----------------

Delegado (Ing. ^o 1er. Jefe)	11	11	13	13
Subdelegado Ing. ^a 2. ^o ")	9	9	11	11
Ingeniero	30	35	40	46
Ingeniero agregado	20	25	—	—
Ayudante	16	(Ayte.o	20	(Ayte.o
Sobrestante o Auxiliar facultativo.	14	(Sobres- tante 20	16	(Sobres- tante 30

Artículo 16.^o—Queda facultado el Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones para disponer que en los estudios y proyectos y en la dirección y ejecución de las obras intervenga la persona que juzgue más adecuado a la naturaleza del estudio o de las obras con arreglo a las escalas señaladas anteriormente.

Artículo 17.^o—El Delegado podrá conceder, previo acuerdo de S. E. el Alto Comisario sobre propuesta razonada, al personal de esta Delegación o ajeno a ella, que presta sus servicios en misión o comisión de carácter especial y extraordinario, una gratificación o indemnización no sujeta a los tipos que señala el presente Reglamento.

2.^o INSPECCION, VIGILANCIA Y CONSERVACION DE CARRETERAS

Artículo 18.^o—Por la inspección y vigilancia ordinaria de los caminos en conservación, regirán los tipos siguientes, por kilómetro y mes:

Delegado (Ingeniero jefe)	0,20	ptas.
Sub Delegado (Ingeniero 2. ^o Jefe)	0,15	"
Ingeniero encargado	0,50	"
Ayudante	0,75	"
Sobrante o Auxiliar facultativo	0,60	"

En los servicios de conservación de carreteras, solo habrá un subalterno afecto a cada uno de ellos. En casos excepcionales, previa propuesta del Ingeniero, podrá la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones autorizar que haya Ayudante y Sobrestante afectos a dichos Servicios.

3.^o INSPECCION, VIGILANCIA Y CONSERVACION DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Artículo 19.^o—En la conservación y vigilancia de puertos y señales marítimas regirán los siguientes tipos:

	Puertos	Faros
Delegado (Ingeniero Jefe)	75 ptas. mes	30 ptas. mes
Subdelegado (Ingeniero 2. ^a jefe)	50 "	20 "
Ingeniero	200 "	60 "
Ayudante	100 "	40 "

4.^a INSPECCION, EXPLOTACION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE FERROCARRILES

Artículo 20.^o—En la inspección, explotación, conservación y vigilancia de ferrocarriles regirán los siguientes tipos:

Delegado Inspector	50 ptas. por mes y línea
Sub Delegado Director F. C. Estatales	250 " " " "
Subdirector de línea	500 " " " "

5.º INSPECCION, EXPLOTACION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE PRESAS Y CANALES DE RIEGO O SANEAMIENTO

Artículo 21.º—Las presas de derivación para riego y canal de conducción o de saneamiento devengarán las siguientes indemnizaciones al mes por cada fracción de 10 kms de canal:

Delegado (Ingeniero Jefe)	75 Ptas.
Sub Delegado (Ingeniero 2.ª Jefe)	50 "
Ingeniero	200 "
Ingeniero agregado	100 "
Ayudante o Sobrestante	50 "

6.ª INSPECCION, EXPLOTACION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Artículo 22.—Por los abastecimientos de agua a cargo de esta Delegación se percibirán las siguientes remuneraciones al mes por cada fracción de 10 kilómetros de conducción:

Delegado (Ingeniero Jefe)	40 Ptas.
Sub Delegado (Ingeniero 2.ª Jefe)	30 "
Ingeniero	100 "
Ingeniero agregado	50 "
Ayudante o Sobrestante	25 "

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 23.º—En ningún caso pueden acumularse las indemnizaciones correspondiente a cargos distintos ingresándose las cantidades no aplicadas, las de cargo cuya supresión pudiera convenir, o no cubierto en la plantilla, en el Tesoro.

Artículo 24.º—La parte proporcional de remuneración a cada uno de los funcionarios que ejerza la Inspección, comprende la totalidad de los gastos que al mismo le ocasione la obra, y por tanto están implícitos en ella, las dietas y gastos de locomoción ocasionados en las visitas.

Artículo 25.º—Trimestralmente se remitirá a la Alta Comisaría una relación firmada por el Pagador y visada por el Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones e intervenida por el Interventor Delegado, en la que se especificarán: las obras, los importes líquidos gastados o certificados, las cantidades ingresadas por los adjudicatarios las repartidas por el servicio y las que se transfieren al Tesoro.

Artículo 26.º—El pagador del Servicio formará por cada obra nómina en la que figurará y firmará el recibí de personal afecto a aquella, y estas nóminas, aprobadas por el Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones, se archivarán conjuntamente con un ejemplar de la relación prescrita en el artículo anterior, constituyendo así el justificante de empleo de estos fondos.

Artículo 27.º—Todas las cantidades que devengue el personal del Servicio de Obras Públicas por ejecución de obras, confrontación, formación o informe de proyecto o peticiones formuladas por particulares, se deposita

tarán en la Pagaduría correspondiente que no abonará su importe sin la debida intervención del Interventor Delegado y hasta que el servicio haya sido efectuado; lo que se justificará con un certificado expedido por el Ingeniero, deduciendo siempre los impuestos de utilidades y cualesquiera que estén en vigor. Estos impuestos serán ingresados por el Pagador en la Hacienda del Majzen, dentro del mes en que efectúe el pago.

Artículo 28.º—Las retribuciones que se establecen en el presente Reglamento no vendrán afectadas por el tope establecido en el párrafo 1.º artículo 14, del Decreto Visirial de 25 de octubre de 1924.

Artículo 29.º—El presente Reglamento tendrá efectividad a partir del uno de Enero del año en curso.

VII. APLICACION DE ESTE REGLAMENTO AL SERVICIO DE ARQUITECTURA

Artículo 30.—En cuanto se refiera a estudios, proyectos y obras nuevas, las disposiciones de este Reglamento, se hacen extensivas al personal técnico del servicio de Arquitectura a cuyo efecto se establecen las siguientes asimilaciones:

Construcciones Oficiales

Arquitecto Jefe
 —————
 Arquitecto encargado
 Arquitecto agregado
 Aparejador
 Maestro de Obras

Obras Públicas.

Ingeniero Jefe
 Ingeniero 2.º Jefe
 Ingeniero encargado
 Ingeniero agregado
 Ayudante
 Sobrestante o Aux. facultativo

DAHIR CONCEDIENDO EXEQUATUR AL DOCTOR KURT RIETH, JEFE DEL CONSULADO GENERAL ALEMAN EN TANGER

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

En atención al nombramiento hecho por el Canciller del Reich Alemán a favor del DOCTOR KURT RIETH, Jefe del Consulado General del Reich Alemán en Tánger con jurisdicción en la Zona de Protectorado Español en Marruecos.

Ha decretado lo que sigue:

Venimos en reconocerle como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Ordenamos a todas las autoridades encargadas de nuestro mando y demás personas que esto leyeren se atengan a lo que se dispone sin extra limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Chaabán de 1361 (correspondiente al 3 de septiembre de 1942)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mujai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismaíl, concediendo Exequatur al DOCTOR

KURT RIEHT, nombrado por el Canciller del Reich Alemán Jefe del Consulado General Alemán en Tánger con jurisdicción en la Zona de Protectorado Español en Marruecos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 3 de septiembre de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

DAHIR DECRETANDO EL CESE DEL AMIN EL MUSTAFAD DE LA REGION DE YEBALA, EL TLEB SI ABDELKRIM BEN EL HACH MOHAMED CHERTI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Ha decretado lo que sigue:

El cese del Amin el Mustafad de la Región de Yebala, El Tieb Si Abdelkrim Ben el Hach Mohammed Cherti, con efectos administrativos de 31 de julio actual.

Dado en Tetuán a 8 de Rayeb de 1361 (correspondiente a 22 de Julio de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdj Ben Ismail, decretando el cese del Amin el Mustafad de la región de Yebala, El Tajebe Si Abdelkrim Ben el Hach Mohamed Cherti.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 22 de Julio de 1942. El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—o—

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJAZNI DEL BAJA DE XAUEN (GOMARA) A SI ABDESELM BEN MOHAMED EL MESARI
Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejazni del Bajá de Chauen de la Región de Gomara a Si Abdesealm Ben Mohamed El Mesari.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

A 16 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 29 de agosto de 1942).
El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución, Tetuán, 29 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor Martínez Simancas.

—o—

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJAZNI DEL KAID DE LA KABILA DE BENI BUYAHI (ORIENTAL) A SI MOHAND BEN AHMED BEN BERKAN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejazni del Caid de la kabiya de Beni Buhiahi de la región Oriental a Si Mohamed Ben Ahmed Ben Berkan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

A 5 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 18 de agosto de 1942).
El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 29 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJAZNI DEL KAID DE LA
KABILA DE BENI SAID (YEBALA) A SI HASSAN BEN AHMED
BAKALI**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejazni del Kaid de la kabila de Beni Said de la Región de Yebaja a Si Hassan Ben Ahmed Bakali.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

A 16 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 29 de agosto de 1942.)
El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 29 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJAZNI DEL KAID DE LA
KABILA DE ZARKAT (RIF) A SI ABDEL LAH BEN MAAL LEM
BEN MOHAMED**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejazni del Kaid de la kabila de Sarkat de la región de Rif a Si Abdel lah Ben Maal Lem Ben Mohammed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

A 30 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 13 de agosto de 1942.) El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUN DEL KADI DE TETUAN
A SI EL AARBI BEN ALI AHMED**

Loor a Dios único.

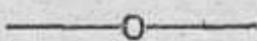
Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun del Kadi de Tetuán a Si El Aarbi Ben Ali Ahmed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

A 16 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 29 de agosto de 1942).
El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 29 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.



DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUN DEL KADI DE LA KABILA DE UADRAS (YEBALA) A SI AHMED BEN ENFEDDAL AFAILAL

Loor a Dios único:

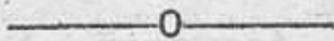
Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun del Kadi de la kabilia de Uadrás de la Región de Yebala a Si Ahmed Ben Enfeddal Afailal.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

A 30 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 13 de agosto de 1942).
El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.



DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS A LOS KAIDES DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE CITAN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorados por el Organismo competente de la Nación Protectora, que venimos en conceder al Caid de las Fuerzas Jalifianas relacionados a continuación, el quinquenio que se le señala, el cual habrá de percibir desde la fecha en que se indica con arreglo a las disposiciones vigentes.

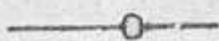
Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 11 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 25 de agosto de 1942.) Ahmed Ganmia.

Unidad	Empleo	NOMBRES	Quinquenio para que se propone	Cantidad y fecha en que debe empezar a cobrar
Mehal-la núm. 3	Caid 2. ^a n.º 135	Sid Abdselam Ben Mohammed Chergui. . . .	1 quinquenio	500'000 Ptas, 1-8-42

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 25 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.



DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON FRANCISCO PIQUERAS CAZORLA, PARA INSTALAR UNA FABRICA DE JABON EN LA KABILA DE BENI AHMED

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por DON FRANCISCO PIQUERAS CAZORLA, interesando autorización para instalar en un edificio situado en la kabila de Beni Ahmed, en terrenos conocidos con la denominación de Menja de Muley Hasan, una fábrica destinada a la elaboración de jabón.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de Industrias de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de al Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la instalación de referencia en las condiciones siguientes:

1.^a—La instalación industrial, deberá procederse en todo de acuerdo con el proyecto presentado, encargándose el Servicio de Industrias de la Región Central de realizar las oportunas confrontaciones.

2.^a—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir dos meses desde la fecha de la concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento, en un plazo máximo de seis meses a partir de la citada fecha.

3.^a—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

4.^a—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones estén establecidas o se dicten sobre accidentes de trabajo y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

5.^a—Las tarifas que han de regir, deberán ser aprobadas por la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 5 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 18 de agosto de 1942). El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, a 18 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A "GRANDES MOLINOS DE BENI ENZAR" PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALMACEN DE GRANOS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por DON FELIPE URCULLU Y TORRENTEGUI como Consejero Delegado de la Sociedad "GRANDES MOLINOS DE BENI ENSAR S. A.", solicitando autorización para construir un almacén de granos.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la construcción del citado almacén de acuerdo con el proyecto presentado, o con las modificaciones que previamente autorizase el Servicio Agronómico que será el encargado de realizar la oportuna confrontación, sin cuyo requisito no podrá habilitarse el almacén.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 8 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 22 de agosto de 1942). El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán a 22 de agosto de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor Martínez Simancas.



DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DEL AUXILIAR COBRADOR DE LA OFICINA DE PROPIEDADES DE LA REGION DE YEBALA, AHMED BEN AHMED BEN DRIS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Decretamos:

El cese del Auxiliar Cobrador de la Oficina de Propiedades de la Región de Yebala Ahmed Ben Ahmed Ben Dris, con efectos administrativos de 31 de Julio actual.

Dado en Tetuán a 8 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 22 de Julio de 1942). El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán a 22 de julio de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Víctor M. Simancas.



DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION DE LA FINCA SOBRE LA CUAL ESTA ENCLAVADA CARCEL DE NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de 29 de Rabia 2.º de 1360 (correspondiente al 26 de mayo de 1941) acordando la delimitación de la finca en la que se halla enclavada la Cárcel de Nador.

Visto el expediente instruido por la Comisión delimitadora.

Vista la reclamación formulada por Tahar Hammú Kaddur la cual ha sido desechada por considerarse que las tierras que reclama entran en la calificación de "Tierras muertas", según el informe del Kadi Nahia y el parecer de la Comisión.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca sobre la cual está enclavada la Cárcel de Villa Nador desechando la reclamación presentada por Tahar Hammú Kaddur, y quedando esta finca Majzen de terminada definitivamente por los siguientes límites:

Por el Norte, del piquete siete al ocho con terrenos de la Mezquita; del ocho al doce y uno con Cementerio musumán; al Este de la estaquilla uno a la dos con terrenos reservados para la edificación de casas

baratas; al Sur, del dos al seis con la Avenida del General Mola y al Oeste desde el mojón seis al siete con la Avenida del Generalísimo Franco.

La superficie de esta finca es de 9.668'98 metros cuadrados, existiendo sobre ella una edificación, propiedad del Majzen, destinada a Cárcel de Villa Nador ocupando una superficie de 1.547'65 metros cuadrados.

Sobre la finca descrita no pesan cargas ni gravámenes de ningún género.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas con el fin de que esta finca sea catalogada definitivamente como propiedad del Majzen.

Dado en Tetuán a 25 de Yumáada 2.º de 1361 (correspondiente al 10 de Julio de 1942.) El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución Tetuán a 10 de Julio de 1942. El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor M. Simancas.

—o—

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA PRORROGA DE UN AÑO PARA LA DELIMITACION DE LA FINCA MAJZEN DENOMINADA "LARTAN" SITA EN LA KABILA DEL SAHEL

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas.

Visto el Decreto Visirial de 7 de Rayeb de 1360 (correspondiente al 30 de Julio de 1941), acordando la delimitación de la finca rústica agrícola, denominada "Lartán".

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas para la delimitación de la finca Majzen denominada "Lartán" situada en la kabila de Sahel de la Región Occidental.

Dado en Tetuán a 1 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 14 de agosto de 1942).—El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de agosto de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor M. Simancas.

—o—

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA PRORROGA DE UN AÑO PARA LA DELIMITACION DE LA FINCA MAJZEN DENOMINADA "DAHARI" SITA EN LA KABILA DEL SAHEL

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas.

Visto el Decreto Visirial de 7 de Rayab de 1360 (correspondiente al 30 de Julio de 1941), acordando la delimitación de la finca rústica agrícola, propiedad del Majzen, denominada "Dáhari".

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se acuerda conceder la prórroga de un año para la delimitación de la finca denominada "Dáhari" sita en la kabila del Sahel de la Región Occidental, de conformidad con lo previsto en el Reglamento antes citado.

Dado en Tetuán a 1 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 14 de agosto de 1942).—El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de agosto de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor M. Simancas.

—○—

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA, PROPIEDAD DEL MAJZEN DENOMINADA "SAHARA" SITA EN LA KABILA DEL SAHEL

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzén y Colectividades Indígenas

Visto el Decreto visirial de 13 de Yumaada 2.º de 1360 correspondiente al 7 de julio de 1941), acordando la delimitación de la finca rústica, propiedad del Majzén, denominada "Sahara" sita en la kabila de El Sahel fracción de Dchar Ruah (Región Occidental).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzén.

Decretamos:

Se concede la prorroga de un año que determina el Reglamento antes citado para la terminación de esta finca.

Dado en Tetuán a 1 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 14 de agosto de 1942).—El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de agosto de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor M. Simancas.

Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica denominada

—○—

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA PROPIEDAD DEL MAJZEN DENOMINADA "YE ZIRA" SITA EN LA KABILA DE QUEBDANA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzén y Colectividades Indígenas de 30 de Rabia 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzén.

Decretamos:

Se acuerda delimitar la finca rústica sita en la kabila de Quebdana Buslatien, denominada Yezira, con una superficie de 371 Hectáreas 90 áreas, cuyos límites son: al Norte el Mar Mediterráneo; al Este, Ras Qui viana y las salinas; al Sur la Laguna de Mar Chica; y al Oeste, el Mu handiz y terrenos presuntos Majzen.

La operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el día en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 28 de Rayeb de 1361 (correspondiente al 10 de agosto de 1942).—El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación.—Tetuán a 10 de agosto de 1942.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 10 de agosto de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor M. Simancas.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ANTONIO MANZANARES MARTINEZ, PARA INSTALAR EN VILLA SANJURJO, UNA EXPENDEDURIA DE EXPLOSIVOS Y UN POLVORIN EN EL MONTE MALMUSI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el informe favorable de la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se concede autorización a D. Antonio Manzanares Martínez, para establecer en Villa Sanjurjo, en la calle de José Antonio núm. 47, una expendeduría de explosivos y un polvorín para veinte cajas de dinamita en el Monte Malmusi, pudiendo expender a por menor en la primera, dinamita, cartuchería y pólvora de caza.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Chaabán de 1361 (correspondiente al 18 de agosto de 1942).—El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 18 de agosto de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor M. Simancas.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A "S. A. CANTABRO MEDITERRANEA" PARA INSTALAR EN VILLA SANJURJO UNA FABRICA DE CONSERVAS Y SALAZONES

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por "S. A. Cántabro Mediterránea" para instalar en Villa Sanjurjo una fábrica de conservas y salazones.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la instalación solicitada con sujeción a las siguientes condiciones.

1.^a—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado y bajo la inspección del Servicio de Obras Públicas de la Región Oriental, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que ella ocasione.

2.^a—Sin la autorización del Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones no podrá introducirse modificación alguna en el edificio ni en las instalaciones.

3.^a—La elaboración de los productos se efectuará de acuerdo con las normas de higiene modernas.

4.^a—El concesionario se obliga a atender todas las indicaciones que le haga el Ingeniero de Obras Públicas, el que tendrá franca entrada en la fábrica y dependencias en todo momento.

5.^a—Queda terminantemente prohibido arrojar a la vía pública des perdicios o aguas sucias, así como las aguas procedentes de la foza séptica.

Estas últimas podrán verterse al colector general de puerto siempre que no arrastren materias sólidas o materias oliváceas quedando obligado el concesionario a tener constantemente limpia la salida del colector al puerto y a conservar la fácil salida al mar. Esta operación de limpieza se efectuará cuando sea preciso y como mínimo dos veces cada mes.

6.^a—La falta a alguna de las condiciones indicadas, se castigará para las tres primeras con multa de 500, 1.000 y 2.000 pesetas. La cuarta falta motivará la clausura de la fábrica y la anulación de la concesión.

7.^a—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo y sujetas a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por los organismos competentes de la Zona de Protectorado.

8.^a—A los efectos de la Intervención del Estado en esta industria la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones será sustituida por la de Economía, Industria y Comercio cuando ésta disponga del correspondiente Ingeniero Industrial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz:

Dado en Tetuán a 4 de Chaaban de 1361 (correspondiente al 17 de agosto de 1942).—El Gran Visir, Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 17 de agosto de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Victor M. Simancas.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 6 de Damadán de 1361 (correspondiente al 17 de septiembre de 1942).

Ascendiendo a la categoría de Portero 3.^o del Cuerpo de Porteros de la Zona al de 4.^a MOHAMMED TALADI.

CESES

Decreto Visirial de 5 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 16 de septiembre de 1942).

Concediendo la baja, a petición propia, del Mudarris MOHAMMED BEN AL LAL AZIMAN, en la Administración de la Zona.

Acuerdo del 17 de septiembre actual disponiendo la baja al servicio de la Administración de la Zona, a petición propia, de la Mudarrisa interina FATIMA BENT MOHAMMED EL ANYERI.

Acuerdo de 21 de septiembre actual disponiendo la baja al servicio de la Administración de la Zona por no convenir sus servicios, de la Aarifa provisional de Prisiones de la Zona ZOHORA BENT ALI.

Decreto Visirial de 8 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 19 de septiembre de 1942).

Concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial y de Intervenciones al Interventor de 3.ª de dichos servicios DON JESUS INARRA FERNANDEZ.

Decreto Visiral del 14 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 25 de septiembre de 1942).

Concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona don RAMON DALEBROOK MAHON.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visiral de 1.º de Ramadán de 1361 (correspondiente al 12 de septiembre de 1942).

Nombrando, como consecuencia de concurso examen, Jefe de Sección del Servicio de Automovilismo del Majzen a don ANTONIO HIDALGO MALDONADO.

Id. id. id. a don MIGUEL NUÑEZ PÉREZ.

Id. id. id. a don ANTONIO PEREA CORTES.

Decreto Visiral de 5 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 16 de septiembre de 1942).

Nombrando, como consecuencia de oposición celebrada al efecto, Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona a don CESAR FLORES VAZQUEZ.

Id. id. id. a don MANUEL LORITE DIAZ

" JOSE MARQUEZ FERNANDEZ

" JOSE MARIA MATURANA MIGUEL

" JOSE LUIS MENDEZ ENCINAS

doña ENRIQUETA VINUESA ESLAVA

don JULIAN VINUESA DELGADO

doña ALEJANDRINA SICSU KANH VOLFF

don MIGUEL CERON BAILO

" JUAN MATEO GARCIA

" JUAN PEÑA GOMEZ

" BERNARDO QUECUTY VERDEJA

" SANTIAGO SANCHEZ RODRIGUEZ

" ROBERTO VILLANUEVA BRAVO

" JOSE MARIA GARCIA PEREZ

" FRANCISCO MORENO CANO

" ANGEL TRINO MORAL LIROLA

" FRANCISCO SANCHEZ SEDEÑO

" ROGELIO DIEZ ALONSO

" JOSE PENA MENDEZ

" DAMIAN NARCISO VELLOSO

" ALEJANDRO PINILLA QUINONERO

" ARMANDO BLANCO RODRIGUEZ

" FRANCISCO DEL PINO GALAN

" JOSE MIGUEL GARCIA GONZALEZ

" JOAQUIN PEGA RODRIGUEZ

" ANTONIO LOREN BLAZQUIZ

" LAZARO FELIPE BUISAN

" LUIS MANUEL ESCOBAR ESPINOSA

" JOSE SANTIESTEBAN GALLEGO

" FERNANDO MARIA FERRER VAZQUEZ

" RAFAEL LLORENS REIG

" MARIANO ACITORES IGARTUA

" ANTONIO ARCAS MACIAS

doña MATILDE JIMENEZ CHACON
 don JUAN ANTONIO SANCHEZ ALEMAN
 " ANTONIO SOLANO RUIZ
 " SATURNINO VALDUEZA AYALA
 " JOAQUIN ACOSTA MALLON
 doña ANGELES CORTES PACHON
 don ANTONIO JESUS HERMOSO DE LA MORENA
 " DANIEL EPIFANIO TRUJILLO MORA
 " VICENTE MARTINEZ MAESTRE
 " GONZALO LUIS FERNANDEZ ALAVA
 " JOSE MARIA MATEO GARCIA
 " CLAUDIO FERNANDEZ GONZALEZ
 " FRANCISCO MARINA SORAINZ
 " MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
 " RAFAEL ROMERO BLANCO
 doña MARIA BENEFITEZ CANTERO
 don MANUEL MARTIN URBANO
 " JOSE FERNANDEZ RUIZ
 " AGUSTIN JEREZ SAMPER
 " FRANCISCO JOSE ROZASMORENO
 " JOSE PEREZ GAMEZ
 " JUAN GUILLERMO LORENZO DIEZ
 " PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ
 " CARMELO CEBRIAN FERNANDEZ
 " MANUEL CARVAJAL PERDIGUERO
 " MANUEL MARTINEZ LOPEZ
 " ANTONIO HERREROS MENZO
 " ARTURO BURGAS RUIZ
 " EMILIO PACHECO GONZALEZ
 " JOSE LUIS COLL ROCA
 " FRANCISCO MARTINEZ ALPAÑES
 " FRANCISCO LOPERA MORENO
 " ESTEBAN COLL ROCA
 " RAFAEL CARRILLO PEREZ
 " ANGEL CALVENTE BLANCO
 " JOSE PEREGRINA GARCIA
 " LUIS GOMEZ ROZAS
 " JOSE ANDRES SILARES ORTIGOSA
 " JOAQUIN MONTERO PEÑALVER
 " GERMAN BELLON VAZQUEZ
 " JUAN GIJON FERRER
 doña AFRICA CULEBRAS GARCIA
 don MANUEL PADILLA LUCENA
 " JOSE SERRANO VECILLA
 " ANGEL MORGADO LORCA
 " ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ
 " ANTONIO NOGALES PASSOLAS
 doña MATILDE PALMA RAMIREZ
 don MANUEL BENAVIDES GONZALEZ
 " ANTONIO ALONSO CASTRO
 " RAMON MUNDI GALLANAS
 " JOSE GOMEZ RUIZ
 " JUAN JOSE UNCETA SANCHEZ

" JOSE HERNANDEZ LIMONES
 " FRANCISCO HUIDOBRO LINARES
 " ANTONIO CARLOS JIMENEZ SANCHEZ
 " FRANCISCO PEREZ DIAZ
 doña MARIA GOMEZ JORDA
 don EMILIO MUÑOZ ROMERO
 " JUAN JOSE TORRES PEREZ

Decreto Visirial de 6 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 17 de septiembre de 1942).

Nombrando, como consecuencia de concurso, Auxiliar Facultativo del Servicio Agronómico de esta Zona a don ANTONIO VILA LA PORTA.

Id. id. id. a don RAFAEL FUENTES CASCAJARES.
 " MANUEL TERNERO CARMONA
 " JOSE FERNANDEZ URIBE
 " ENRIQUE LEANDRO ESBEC DIDONA
 " ARMANDO HUELGA SAENZ
 " ANTONIO LOZANO

Decreto Visirial de 7 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 18 de septiembre de 1942).

Nombrando Iman del Hospital Civil de Tánger a SID EI, AARBI BEN MOHAMMED BULAICH.

Decreto Visirial de 10 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 21 de septiembre de 1942).

Nombrando, como consecuencia de concurso celebrado al efecto, Topógrafo de esta Zona a don SALVADOR PADILLO GARRIDO.

Decreto Visirial de 10 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 21 de septiembre de 1942).

Nombrando, como consecuencia de concurso, Oficial Primero de los Servicios de Telecomunicación de esta Zona a don FRANCISCO ABAD SALA.

Id. id. id. a don ENRIQUE ALVAREZ CASARES.

Decreto Visirial de 11 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 22 de septiembre de 1942).

Nombrando, como consecuencia de concurso examen, Conductor de 2.^a clase del Cuerpo de Conductores del Servicio Automovilista de la Zona, a don JOSE MARIN RUEDA.

Id. id. id. a don FRANCISCO RAMOS FERNANDEZ.
 " ENRIQUE GOMEZ DE LA TORRE
 " JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ
 " ROGELIO ALVAREZ FERNANDEZ
 " JOSE FERNANDEZ GASET
 " LUIS APARICIO POLO
 " NICOLAS PELEGRIN LOPEZ
 " ANTONIO BERROCAL BUZAL
 " RAFAEL PUERTO GONZALEZ
 " FRANCISCO JUAN INIESTA
 " RAFAEL LARA CAMUÑEZ
 " JUAN LOPEZ ROJANO
 " ANTONIO PEDRAJA OLIVA
 " FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
 " JOSE LLAMAS GOMEZ
 " HIPOLITO GOMEZ MEDINA

- " JUAN GARCIA GARCIA
- " FRANCISCO PEREZ RUIZ
- MOHAMMED BEN AYACHI RIAN
- " GUMERSINDO LACRUZ CAÑIZARES
- " ANTONIO RIADO SAENZ
- " MIGUEL LOPEZ CAMPOS
- " ANTONIO PEREZ DE LEON
- " JUAN GUZMAN AGUILAR
- " MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ
- " JOSE MIÑARRO SOTO
- " MIGUEL DE LA TORRE MARTIN
- " ANTONIO TEJADA URENDEZ
- " ANTONIO LOPEZ CARRASCO
- " AGUSTIN PALOMINO TORRES
- " MANUEL DIAZ PEREZ
- " FRANCISCO RODRIGUEZ OROLA
- " JOSE RUIZ EXPOSITO
- " FRANCISCO RUEDA VICENS
- SI SEDDIK BEN MOHAMMED BUFRAHI
- SI AAMAR BEN HADDU BEN MIMUN
- MOHAMMED BEN AHMED BEN HADDAD
- SI MOHAMMED BEN ALI ISNASNI
- SI HOSNI BEN EMFEDDAL BACCALI
- " JOSE SALINAS VARGAS
- " FRANCISCO RUIZ CASES
- " ESTEBAN ARANZANA RUEDA
- " JUAN SANCHEZ RAMOS
- " RAFAEL CARRILO DE LA TORRE
- " ANTONIO NARANJO REYES
- " CRISTOBAL POSTIGO RODRIGUEZ
- " MANUEL RODRIGUEZ MILLA
- " SIMON SANCHEZ GUERRERO
- " PEDRO MARFIL QUIRANTES
- " MANUEL DE CARA DOMINGUEZ
- " EDUARDO POSTIGO GARCIA
- " RAMON RIVERA GUIRAO
- " ANTONIO LEON ANDRES
- " EMILIANO ALVAREZ MANZANARES
- " ISAAC NAHON PINTO
- " PEDRO A LOPEZ FERNANDEZ
- " JUAN EGÉA VILLENA
- " ANTONIO HURTADO AGUILAR
- " ENRIQUE PEREZ CRUZ
- " FRANCISCO FERNANDEZ CALA
- " ANTONIO GOMEZ CORRAL
- " JUAN RUIZ SAENZ
- " RAMON TOVAR VAZQUEZ
- " JUAN SOTO BOBADILLA
- " PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ
- " JUAN SEGURA LOPEZ
- " MANUEL SAENZ TAMAYO
- " EMILIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Acuerdo de 1.º de septiembre de 1942, nombrando, como consecuencia de concurso, Agente de 3.ª clase provisional del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, a don JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
Id. id. id. a don GUMERSINDO MURAI S OTERO

" RAMON PUERTAS LLORENS
" JESUS PEREZ SANTAMARIA
" MANUEL ESPAÑOL ARDIACA
" ALFREDO OCAÑA GALINDO
" MANUEL GONZALEZ NAVARRO MORENO
" ANTONIO DAPENA PINEIRO
" JOSE ANTONIO PALACIOS SALMORAL
" GUILLERO VILLAVECCHIA RICARNT
" CELSO ORTIZ FERNANDEZ
" FELIPE TEJEDON FERNANDEZ
" EUSEBIO MARIN SEGADO
" JOSE LOPEZ BLANCO
" ANGEL RUIZ BARRIOCANAL
" MATEO SANCHEZ SANCHEZ

Acuerdo de 12 de septiembre de 1942, nombrando Auxiliar 2.º provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona a don DANIEL NARCISO BELLOSO.

Acuerdo de 17 de septiembre de 1942, nombrando Auxiliar 2.º provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a don RAFAEL CARRILLO PÉREZ.

Acuerdo del 21 de septiembre de 1942, nombrando, con carácter provisional, a SI ABDSELAM BEN MOHAMMED EL HADUL para el cargo de Mozo ordenanza del Lazareto de Tánger.

Acuerdo de 15 de septiembre actual, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas, a disfrutar a partir del 1.º de Julio pasado, al Cartero Urbano de 1.ª, don JOSE FORTE CLAVERO.

Acuerdo de 15 de septiembre de 1942, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas y a partir del 10 de Junio de 1941, al Mudarris de 2.ª, SI ABDESELAM BEN MOHAMMED BEN EL HACH ATAUI.

Acuerdo de 18 de septiembre de 1942, concediendo el disfrute de un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas y a partir del 12 de Julio pasado, al Guardia de Seguridad de 2.ª, SI AHMED BEN MOHAMMED EL AAROSI.

Acuerdo de 18 de septiembre de 1942, concediendo el disfrute de un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas y a partir del 10 de Junio de 1940, al Secretario de Juzgado de Paz de Alcázar, don PEDRO LOPEZ DE LERENA Y FRAYLE.

Decreto Vicarial de 14 de Ramadán de 1361 (correspondiente al 25 de septiembre de 1942).

Nombrando, como consecuencia de concurso celebrado al efecto, Maestro Nacional de esta Zona de Protectorado a don LOHEN GRIN MARTINEZ BIEL.

Id. id. id. a don ANTONIO MARTINEZ PEREZ
" FRANCISCO ORTIGOSO PEREA
" MANUEL MOLINA RUIZ
" JOSE PRIETO MONTERO
" ANTONIO HEREDIA LENZAC

- " PEDRO ZAMORANO LOPEZ
 " MANUEL MOLINA BENITEZ
 " FRANCISCO RUIZ LORA
 " JUAN MARTIN RUIZ
 " MANUEL REGUERO LORCA
 " MANUEL LOBATO ARAGON
 " RAFAEL MARQUINA SAAVEDRA
 " ILDEFONSO MARTIN IBANEZ
 " MANUEL MATAMALA RIQUELME
 doña CARMEN GARRIDO MARTINEZ
 " MARIA DEL CARMEN MENDEZ MORENO
 " MARIA DEL ROSARIO GARRIDO Y ICHARRAN
 DIETA
 " MANUELA PETRIZ VILLA
 " ELOISA NARVAEZ GUERRO
 " ELOISA BONILLA MARTIN

—○—

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER PLAZAS DE INGENIEROS Y AYUDANTES INDUSTRIALES EN LA INSPECCION DE INDUSTRIAS DE LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de Servicio en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotada con 8.400 pesetas de sueldo y 6.500 de gratificación; una de Ingeniero subalterno con 7.700 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación y dos de Ayudantes con 6.500 pesetas de sueldo y 5.750 de gratificación, se sacan a concurso con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, para las dos plazas de Ingenieros y al Cuerpo de Ayudantes Industriales al Servicio del mismo Departamento para las de Ayudante.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, Presidencia del Gobierno, antes de las doce horas del día nueve de octubre próximo, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Título o copia certificada del mismo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Industria y Comercio o de Ayudantes Industriales también al servicio del Ministerio de Industria y Comercio.

b) Testimonio de haber sido depurado y admitido sin sanción a

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Certificado que acredite que el solicitante tiene la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, y

e) Cuantos documentos considere convenientes en justificación de los méritos que alegue.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de Noviembre de 1939 en

favor de Caballeros Mutilados, Excombatientes, etc. A este fin los solicitantes especificarán en sus instancias el turno en que deseen ser incluidos justificándolo debidamente.

Para los del turno libre se considerarán méritos preferentes haber prestado servicio en la Zona de Protectorado a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, que justificarán con los correspondientes documentos.

Tetuán 18 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE COMADRONA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacante una plaza de Comadrona de los Servicios Sanitarios de la Zona dotada con el haber anual de CINCO MIL pesetas de sueldo y con destino en el Pabellón de Maternidad de Tetuán, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

- 1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso:
 - a) Ser española o marroquí originaria de la Zona española.
 - b) Ser mayor de 23 años y menor de 35 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
 - c) Acreditar la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
 - d) Carecer de antecedentes penales. Las españolas lo acreditarán por certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y las marroquíes por certificado del Bajá o Kaid de la ciudad de su residencia, visado por el Interventor correspondiente.
 - e) Poseer el título de Comadrona o Practicante autorizado para la asistencia a partos normales, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.
 - f) Las españolas justificarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o, en su defecto, la exención.
 - g) Las españolas deberán justificar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado del Gobernador Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. del sitio de su residencia.

2.^a—Las concursantes presentarán sus instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario, en la Secretaría General de la Alta Comisaría hasta el día QUINCE de Octubre próximo, acompañándolas de los documentos acreditativos de la base primera como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar las interesadas.

3.^a—La concursante nombrada deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y éste no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio de su cargo.

Tetuán, 12 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE MARINEROS DEL SERVICIO DE SANIDAD EXTERIOR DEL PUERTO DE TANGER

Vacantes cuatro plazas de Marineros del Servicio de Sanidad Exterior del puerto de Tánger, dotadas cada una de ellas con el haber anual de CUATRO MIL pesetas de sueldo, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

- 1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:
 - a) Ser marroquí originario de la Zona española.
 - b) Ser mayor de 23 años y menor de 35, lo cual se acreditará mediante certificado de edad aproximada que formulará el Tribunal Médico que se menciona en el párrafo siguiente.
 - c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por un Tribunal Médico que al efecto designará la Inspección de Sanidad de la Zona.
 - d) Acreditar buena conducta mediante certificado del Bajá o Kaid, visado por el Interventor de su jurisdicción.
 - e) Acreditar conocimientos de marinería que demostrara ante un Tribunal designado por el Interventor de Marina de Tánger, del que formará parte el Médico Jefe de Sanidad exterior del puerto de Tánger.

2.^a—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes:

- Caballeros Mutilados
- Ex combatientes
- Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra.

3.^a—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría hasta el día QUINCE de Octubre próximo, acompañándolas de los documentos acreditativos de la base primera como indispensables, y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

4.^a—Los concursantes nombrados deberán incorporarse a su destino dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su nombramiento y éste no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio de su cargo.

Tetuán, 14 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO AYU DANTE DE LA BIBLIOTECA DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS, EN TETUAN

Por el presente anuncio se convoca un Concurso para proveer la plaza de Bibliotecario Ayudante de la Biblioteca de la Zona de Protectorado español en Marruecos, en Tetuán, con arreglo a las siguientes bases:

- Primera.—Para poder tomar parte en este Concurso será preciso tener al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Segunda.—La dotación asignada al cargo es de 5.000 pesetas de sueldo y otras 5.000 pesetas en concepto de gratificación de residencia.
- Tercera.—Las instancias deberán dirigirse a la Presidencia del Gobierno

(Dirección General de Marruecos y Colonias), antes del día 14 de octubre próximo.

Cuarta.—A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Testimonio que acredite su condición de funcionario de dicho Cuerpo, categoría y antigüedad en ella.
- b) Certificado de depuración favorable, expedido por el organismo profesional correspondiente.
- c) Testimonio que justifique los méritos que alegue.

Quinta.—En la resolución de este Concurso se tendrán en cuenta los turnos que establece el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, (Caballeros mutilados, Oficiales provisionales, excombatientes, excautivos huérfanos u otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por el enemigo y turno libre).

Sexta.—Serán reputados como méritos preferentes, en igualdad de circunstancias, tener cursados con aprovechamiento, estudios en árabe literario, vulgar o bereber, publicación de trabajos, conocimientos de idiomas modernos o antiguos.

Tetuán, 18 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MEDICO DIRECTOR DEL LABORATORIO DE ANALISIS DE LA ZONA Y JEFE DE LA SECCION DE EPIDEMIOLOGIA DE LA INSPECCION DE SANIDAD

Vacante la plaza de Médico Director del Laboratorio de Análisis de la Zona y Jefe de la Sección de Epidemiología de la Inspección de Sanidad, en Tetuán, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 6.250 de gratificación, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Sanidad Nacional de España, ser Diplomados en Bacteriología e Higiene del Cuerpo de Sanidad Militar, o pertenecer al Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona y ser Diplomado en Bacteriología e Higiene por el Estado Español.

2.^a—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes, por este orden: Caballero Mutilado por la Patria, ex combatiente, ex cautivo por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de guerra y de los asesinados por los rojos.

3.^a—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General de la Alto Comisaría, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones de la base primera, como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos desee aportar el interesado.

4.^a—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se registrará para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

Tetuán, 26 de Septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

AVISO DE CONCURSO

PARA PROVEER DOS PLAZAS DE APAREJADORES EN EL SERVICIO DE ARQUITECTURA DE LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO

Vacantes dos plazas de Aparejadores en el Servicio de Arquitectura de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Zona, dotadas con el haber anual de 6.500 pesetas de sueldo y 5.750 de gratificación, se anuncia su provisión mediante concurso con arreglo a las siguientes bases):

PRIMERA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí, originario de la Zona de Protectorado Español.
- b) Ser menor de 35 años en el día de cumplirse el plazo de presentación de instancias quedando exceptuados de este límite los concursantes que en la actualidad sean funcionarios pertenecientes a la Administración de la Zona, siempre que no hayan perdido sus derechos pasivos en el Cuerpo a que pertenecieran.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificado expedido por la Inspección de Sanidad.
- d) Hallarse en posesión del título de Aparejador, expedido por el Ministerio correspondiente.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado expedido por el Gobernador Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de Falange Española T. de las J. O. N. S. de la provincia de residencia de los interesados.

SEGUNDA.—Los concursantes podrán justificar, además, los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

TERCERA.—Serán méritos también, haber desempeñado el cargo en el Servicio con carácter interino, provisional o en comisión, con certificado laudatorio de sus jefes.

CUARTA.—Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 concede para provisión de vacantes en la Administración de la Zona a los Caballeros Mutilados, Ex combatientes, ex cautivos, etc. a cuyo fin los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos.

QUINTA.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos dentro del plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos considere aportar el interesado.

Tetuán, 23 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO

**PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE ENFERMERAS ESPAÑOLAS
DIPLOMADAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA**

Vacantes cuatro plazas de Enfermeras Españolas diplomadas de los Servicios Sanitarios de la Zona, con destino:

Una en el Hospital Civil de Villa Nador,

Una en el Hospital Civil de Larache,

Una en la Consulta Oficial de Tuberculosis de Villa Nador y,

Una en la Consulta Oficial de tuberculosis de Tánger, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.500 pesetas y con residencia obligatoria en los Hospitales Civiles respectivos en las plazas de estos Centros, se anuncia

PRIMERA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser española o marroquí originaria de la Zona española.
- b) Ser mayor de 20 años y menor de 35 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la actitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditado por dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Poseer el Diploma de Enfermera expedido por cualquiera de las Universidades españolas.
- e) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, con arreglo a las disposiciones dictadas sobre el particular por el Gobierno de la Nación Protectora, las españolas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

SEGUNDA.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre las concursantes los siguientes, por este orden: Mutilada por la Patria; ex combatiente; ex cautiva por la Causa Nacional; huérfanas y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

TERCERA.—Las concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General de la Alta Comisaría antes del día 31 del próximo mes de octubre, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar las interesadas.

CUARTA.—Las concursantes nombrada deberán incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirán para todos los efectos por las disposiciones vigentes en la Zona.

Tetuán, 26 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.



ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MEDICOS DE LA CLINICA DE URGENCIA DE TANGER

Vacantes dos plazas de Médicos de la Clínica de Urgencia de Tánger, de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas cada una de ellas con la gratificación anual de 4.100 pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 35 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por dictamen de un Tribunal Médico que designará la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina expedido por cualquiera de las Universidades españolas.
- f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y Delegado de Información e Investigación de Falange Española T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

SEGUNDA.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes por este orden: Caballero Mutilado por la Patria; ex combatiente; ex cautivo por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Atto Comisario en la Secretaría General de la Alta Comisaría, antes del 31 de octubre próximo, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos consideren aportar los interesados.

CUARTA.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona de Protectorado.

QUINTA.—Estas plazas se adjudicarán por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro igual previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona pasado el cual quedarán automáticamente vacantes y proveerán nuevamente por concurso u oposición.

Tetuán, 26 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

AVISO

El Concurso de traslados entre el Personal del Cuerpo de Delineantes de la Zona, publicado en el Boletín Oficial núm. 24 de 31 de agosto del 1942, ha quedado resuelto de la siguiente forma:

Delineante 2.º, DON JOSE GIRONA BIRLAIM, a Delegación de Economía, Industria y Comercio, SERVICIO AGRONÓMICO DE LARACHE.

Delineante 2.º, DON FRANCISCO DEL CAMPO OLIVA, a MUSTAFA DATO DE TETUAN.

Nota.—Se ha dispuesto que, de momento, quede sin cubrir la plaza de

Delineante existente en la Sección Militar de la Alta Comisaría, por consiguiente queda sin efecto el destino conseguido por el Delineante de 2.^a DON JOSE LLONCH GARCIA, en el concurso anterior, cuya resolución fué publicada asimismo en el B. O. núm. 24 de 31 de mes anterior, A este Delineante se le adjudica, a petición propia, la plaza existente en SERVICIO DE MINAS.—Tetuán.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tetuán, 24 de septiembre de 1942.—EL SECRETARIO GENERAL, Múgica.

—○—
AVISO

El Concurso de traslados entre Carteros del Cuerpo de Carteros de la Zona, publicado en el Boletín Oficial núm. 24 de 31 d agosto último, página 813, ha quedado resuelto de la siguiente forma:

Cartero Urbano de 3.^o DON BARTOLOME CANALS LLIMAS, a Servicio de Correos TANGER.

Idem DON JOSE ROBLES RUIZ, a Servicio de Correos, CHAUEN

Idem EUGENIO GIL ROMO a Servicios de Correo TANGER.

Idem SI AHMED BEN ABDESELAM SALAUI, a idem.

Idem, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED ZUAN. Solicitó Servicio de Correos CHAUEN. Como esta plaza le ha correspondido a D. José Robles Ruiz, se le destina con carácter forzoso a los Servicios de Correos de TANGER.

Idem, DON ANTONIO MUÑOZ BLANCO, a los Servicios de Correos de TANGER.

Los Carteros Urbanos de 3.^a clase DON ANTONIO COSTELA NOVOA y DON DOMINGO LENSEROS MARTINEZ, no han concurrido al concurso con su correspondiente papeleta, por lo que se les destina a ambos, con carácter forzoso, a los Servicios de Correos de TANGER.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tetuán, 24 de septiembre de 1942.—EL SECRETARIO GENERAL, Múgica.

—○—
AVISO

Para general conocimiento se hace público que las Oposiciones anunciadas en el B. O. de la Zona número 16 de 10 de junio último para cubrir plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, serán juzgadas por un Tribunal compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Valentín Matilla Farnes.

VOCALES: Don Francisco Rozabal Farnes,

" Don Benigno García Castrillo y

" Don Mariano Madruga Jiménez.

SECRETARIO: Don Ramón Dalbrook Mahon.

Tetuán, 23 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

—○—
AVISO

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Concurso Oposición para proveer la plaza de Químico, Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis de la Zona, a que se refiere el anuncio del B. O. de la Zona de 28 de Febrero último, ha quedado constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: el Catedrático de Parasitología Tropical de la Universidad de Madrid, don Valentín Macías Gómez.

VOCALES: el Catedrático de Análisis Químicos de la Facultad de Farmacia, don Román Casares López y el Catedrático de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Central, don Angel del Campo Cerdán.

Les auxiliará en su cometido, sin voz ni voto, el Oficial del Cuerpo Administrativo de la Zona, don Miguel Casares Pedrosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 19 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

El Concurso de traslados entre Oficiales del Cuerpo General Administrativo de la Zona, publicado en el Boletín Oficial número 24 de 31 de agosto último, ha quedado resuelto de la forma siguiente:

Oficial 3.º—DON ALFONSO ALONSO NOGUERAS.—A la Delegación de Economía, Industria y Comercio.—SERVICIOS CENTRALES.

Oficial 3.º—DON FEDERICO MANZANARES ESTRAN.—A la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.—INSPECCION DE CORREOS, Tetuán.

Oficial 3.º—DON TOMAS MANZANARES ESTRAN.—A la Delegación de Asuntos Indígenas, COMARCALES DE LA REGION DEL RIF.

Oficial 3.º—SI AL LAL BEN MOHAMMED EL FASI.—Solicitó la Inspección de Correos, Tetuán.—Por haber sido adjudicada esta plaza al de igual empleo don Federico Manzanares Estran, queda en el destino actual que provisionalmente ocupa; debiendo, sin excusa ni pretexto alguno, acudir con su correspondiente papeleta al Concurso de traslados que se anuncia a continuación.

NOTA.—El Oficial 3.º DON LUIS OCAÑA GARCIA no ha concurrido con su correspondiente papeleta al Concurso cuya resolución queda expresada anteriormente, no obstante haberle sido indicada la obligación ineludible que tenía de concurrir al mismo en el B. O. número 24, de 31 de agosto último. Por ello, por última vez, se indica que, de no concurrir al Concurso que se anuncia a continuación, le será asignado por esta Secretaría General un destino con carácter forzoso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo General Administrativo de la Zona, se saca a concurso de traslado entre OFICIALES de dicho Cuerpo, las vacantes que a continuación se relacionan:

SECRETARIA GENERAL

Secretaría Administrativa	DOS PLAZAS
Intervención Delegada de Secretaría General y Delegación de Educación y Cultura	UNA PLAZA

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA

Servicios Centrales.—Tetuán	CUATRO PLAZAS
-----------------------------------	---------------

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Servicios Centrales.—Tetuán	TRES PLAZAS
Intervención Regional de Yebaja.—Tetuán	UNA PLAZA
Intervención Regional Occidental.—Larache	UNA PLAZA
Intervención Regional Oriental.—Nador	UNA PLAZA
Intervención Regional de Gomara.—Chauen	UNA PLAZA
Comarcas de la Región de Gomara	DOS PLAZAS
Comarcas de la Región del Rif	DOS PLAZAS

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Servicios Centrales.—Tetuán UNA PLAZA

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicios Centrales.—Tetuán TRES PLAZAS

DELEGACION DE HACIENDA

Servicios Centrales.—Tetuán UNA PLAZA

Representación de Hacienda.—Tetuán UNA PLAZA

NOTAS IMPORTANTES:

Las vacantes existentes en los Servicios de la Alta Comisaría y Secretaría General, serán adjudicadas por elección, sin que se observe, por tanto, la rigurosa antigüedad entre los concursantes que las solicitan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, las vacantes que sean solicitadas por diplomados en la especialidad que corresponda a la plaza que solicitan, tendrán preferencia sobre todos los solicitantes, observándose únicamente la rigurosa antigüedad cuando entre los aspirantes a estas plazas no existan diplomados algunos.

Las papeletas de petición de destino se elevarán, por conducto reglamentario en un solo ejemplar, a esta Secretaría General, con arreglo al modelo insertado en el B. O. núm. 21 de 31 de julio último, antes del día 15 del próximo octubre, fecha en la que quedará cerrado el plazo de admisión.

Aquellos Oficiales que hayan conseguido destino por medio de anteriores Concursos de traslado, están imposibilitados para concurrir al presente.

Los funcionarios que obtengan nuevo destino, en virtud de sus peticiones, permanecerán en su destino actual, hasta que esta Secretaría General dé la orden de que ocupen el nuevo destino.

Tetuán, 26 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

AVISO

Como consecuencia de las oposiciones convocadas en el Boletín Oficial de la Zona número 10 correspondiente al día 10 de Abril último para cubrir plazas de Auxiliares Segundos del Cuerpo General Administrativo de la Zona, han resultado aprobados en los exámenes celebrados en la Capital de España y en la de este Protectorado los aspirantes que se relacionan a continuación colocados por orden de puntuación, una vez comprobadas las calificaciones obtenidas en Madrid y Tetuán, que servirá para su inclusión en el Escalafón del repetido Cuerpo.

Núm.	Nombre	Puntuación
1	DON César Flores Vázquez	56,266
2	Don Manuel Lorite Díaz	54,236
3	Don José Márquez Fernández	50,975
4	Don José María Maturana Miguel	48,230
5	Don José Luis Méndez Encinas	47,450
6	Doña Enriqueta Vinuesa Eslava	46,966

7	Don Julián Vinuesa Delgado	46,833
8	Doña Alejandrina Sicsu Kanh Wolff	46,766
9	Don Miguel Cerón Bailo	46,666
10	Don Juan Mateo García	46,066
11	Don Juan Peña Gómez	45,583
12	Don Bernardo Quecuty Verdeja	45,453
13	Don Santiago Sánchez Rodríguez	44,333
14	Don Roberto Villanueva Bravo	43,466
15	Don José María García Pérez	43,150
16	Don Francisco Moreno Cano	43,150
17	Don Angel Trino Moral Lirola	42,366
18	Don Francisco Sanchez Sedeño	42,200
19	Don Rogelio Diez Alonso	42,066
20	Don José Pena Mendez	40,966
21	Don Damián Narciso Velloso	40,616
22	Don Alejandro Pinilla Quiñonero	39,950
23	Don Armando Blanco Rodríguez	39,850
24	Don Francisco del Pino Galán	38,933
25	Don José Miguel García González	38,826
26	Don Joaquín Vega Rodríguez	38,150
27	Don Antonio Loren Blazquis	37,683
28	Don Lázaro Felipe Buisán	37,583
29	Don Luis Manuel Escobar Espinoas	37,483
30	Don José Santiesteban Gallego	37,433
31	Don Fernando María Ferrer Vazquez	37,265
32	Don Rafael Llorens Reig	37,250
33	Don Mariano Acitores Igartúa	37,125
34	Don Antonio Arcas Macías	37,083
35	Doña Matilde Jimenez Chacón	36,566
36	Don Juan Antonio Sánchez Alemán	36,565
37	Don Antonio Solano Ruiz	36,266
38	Don Saturnino Valdueza Ayala	35,456
39	Don Joaquín Acosta Mallón	35,421
40	Doña Angeles Contés Pachón	34,756
41	Don Antonio J. Hermoso de la Morena	34,533
42	Don Daniel Epifanio Trujillo Mora	34,250
43	Don Vicente Martínez Maestre	34,166
44	Don Gonzalo Luis Fernandez Alava	34,080
45	Don José María Mateo García	34,043
46	Don Claudio Fernandez González	33,333
47	Don Francisco Marina Serrainz	33,250
48	Don Manuel Martínez Rodríguez	32,500
49	Don Rafael Romero Blanco	32,430
50	Doña María Benítez Cantero	31,550
51	Don Manuel Martín Urbano	31,150
52	Don José Fernandez Ruiz	30,666
53	Don Agustín Jerez Samper	30,350
54	Don Francisco José Rozas Moreno	30,233
55	Don José Pérez Gámez	29,580
56	Don Juan Guillermo Lorenzo Diez	29,566
57	Don Pedro Rodríguez Fernández	29,566
58	Don Carmelo Cebirán Fernandez	29,450
59	Don Manuel Carvajal Perdiguero	29,333
60	Don Manuel Martínez López	29,023

61	Don Antonio Herreros Monzó	29,030
62	Don Arturo Burgaz Ruiz	28,691
63	Don Emilio Pacheco González	28,416
64	Don José Luis Coll Roca	28,383
65	Don Francisco Martínez Alpañés	28,373
66	Don Francisco Lopera Moreno	27,553
67	Don Esteban Coll Roca	27,400
68	Don Rafael Carrillo Piriz	27,238
69	Don Angel Calvente Blanco	27,050
70	Don José Peregrina García	26,783
71	Don Luis Gómez Rozas	26,400
72	Don José Andrés Sijares Ortigosa	26,283
73	Don Joaquín Montero Peñaiver	26,253
74	Don Germán Bellón Vazquez	25,885
75	Don Juan Gijón Ferrer	25,700
76	Doña Africa Culebras García	25,483
77	Don Manuel Padilla Lucena	25,416
78	Don José Serrano Vecilla	25,200
79	Don Angel Morgado Lorca	24,900
80	Don Antonio Rodríguez Ruiz	24,865
81	Don Antonio Nogales Passola	24,816
82	Doña Matilde Palma Ramírez	24,800
83	Don Manuel Benavides González	24,400
84	Don Antonio Alonso Castro	24,023
85	Don Ramón Mundi Callanas	23,950
86	Don José Gómez Ruiz	23,635
87	Don Juan José Unceta Sánchez	23,550
88	Don José Hernández Limones	23,550
89	Don Francisco Huidobro Linares	23,530
90	Don Antonio Carlos Jiménez Sánchez	23,400
91	Don Francisco Pérez Díaz	23,250
92	Doña María Gómez Jordá	23,150
93	Don Emilio Muñoz Romero	22,900
94	Don Juan José Torres Pérez	22,400

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Zona para general conocimiento.

Tetuán, 17 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Como consecuencia del Concurso examen anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 15 correspondiente al día 31 de mayo último para cubrir plazas de Conductores de Segunda clase del Cuerpo de Conductores del Servicio de Automovilismo de la Zona han sido aprobados, y por tanto obtenido plaza, los siguientes, colocados por orden de puntuación:

- 1 DON EMILIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ,
- 2 Don FRANCISCO RUEDA VICENS,
- 3 DON MANUEL SAENZ TAMAYO,
- 4 DON JOSE MARIA RUIZ EXPOSITO,
- 5 Don JUAN SEGURA LOPEZ,
- 6 DON FRANCISCO RODRIGUEZ EROLA,
- 7 DON PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ,
- 8 DON MANUEL DIAZ JEREZ,

- 9 Don JUAN SOTO BOBADILLA.
 10 DON AGUSTIN TORRES PALOMINO.
 11 DON ANTONIO RAMON ORTEGA.
 12 DON ANTONIO LOPEZ CARRASCO.
 13 DON RAMON ROVAR VAZQUEZ.
 14 DON ANTONIO TEJADA URENDEZ.
 15 DON JUAN RUIZ SAEZ.
 16 DON MIGUEL DE LA TORRE MARTIN.
 17 DON ANTONIO GOMEZ CORRAL.
 18 DON JOSE MINARROS SOTO.
 19 DON FRANCISCO FERNANDEZ CALA.
 20 DON MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ.
 21 DON ENRIQUE PEREZ CRUZ.
 22 DON JUAN GUZMAN AGUILAR.
 23 DON ANTONIO HURTADO AGUILAR.
 24 DON ANTONIO PEREZ DE LEON.
 25 DON JUAN EGEEA VILLENA.
 26 DON MIGUEL LOPEZ CAMPOS.
 27 DON PEDRO ALFONSO LOPEZ FERNANDEZ.
 28 DON ANTONIO RIADO SAEZ.
 29 DON ISAAC NAHON PINTO.
 30 DON GUMERSINDO LACRUZ CAÑIZARES.
 31 DON EMILIANO ALVAREZ MANZANARES.
 32 SI MOMMED BEN AIACHI RIAM
 33 DON ANTONIO LEON ANDRES.
 34 DON FRANCISCO PEREZ RUIZ .
 35 DON RAMON RIVERA GUIRAO
 36 DON JUAN GARCIA GARCIA
 37 DON EDUARDO POSTIGO GARCIA.
 38 DON HIPOLITO GOMEZ MEDINA.
 39 DON MANUEL DE CARA DOMINGUEZ
 40 DON JOSE LAMAS GOMEZ.
 41 DON PEDRO MARFIL QUIRANTES.
 42 DON FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ .
 43 DON SIMON SANCHEZ GUERRO.
 44 DON ANTONIO PEDRAJA OLIVA.
 45 DON MANUEL RODRIGUEZ MILLA.
 46 DON JUAN LOPEZ ROJANO.
 47 DON CRISTOBAL POSTIGO RODRIGUEZ.
 48 DON RAFAEL LARA COMUÑEZ.
 49 DON ANTONIO NARANJO REYES.
 50 DON FRANCISCO JUAN INIESTA.
 51 DON RAFAEL CARRILLO DE LA TORRE.
 52 DON RAFAEL PUERTO GONZALEZ.
 53 DON JUAN SANCHEZ RAMOS.
 54 DON ANTONIO BERROCAL BUZAL.
 55 DON ESTEBAN ARANZANA RUEDA.
 56 DON NICOLAS PELEGRIN LOPEZ.
 57 DON FRANCISCO RUIZ CASES.
 58 DON LUIS APARICIO POLO.
 59 DON JOSE SALINAS VARGAS.
 60 DON JOSE FERNANDEZ GASET.
 61 SI HOSMI BEN EMFEDDAL BACCALI.
 62 DON ROGELIO ALVAREZ FERNANDEZ.

- 63 SI MOHAMMED BEN ALI ISNASNI.
 64 DON JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ.
 65 SI MOHAMMED BEN AHMED BEN HADDAD.
 66 DON ENRIQUE GOMEZ DE LA TORRE.
 67 SI AAMAR BEN HADDU BEN MIMUN.
 68 DON FRANCISCO RAMOS FERNANDEZ.
 69 SI SEDDIK BEN MOHAMMED BUFRAHI.
 70 DON JOSE MARIN RUEDA.

Asimismo han resultado declarados "aptos" los siguientes por orden de puntuación, que quedarán en expectación de destino para cubrir las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo:

- 1 DON MIGUEL CUENCA MARTINEZ.
 2 DON RAMON MELLADO MORENO.
 3 DON JUAN MARQUEZ BERNABE.
 4 DON ESTANISLAO MORENO GARCIA.
 5 DON MANUEL RODRIGUEZ RUIZ.
 6 DON ANTONIO SERENA MARMOL.
 7 DON FRANCISCO DOMINGUEZ RICO.
 8 DON PABLO CRUZ BLANES.
 9 DON FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.
 10 SI HAMIDO BEN ABDESSELAM AL LAL.
 11 DON JULIO CASTRO CEREZO.
 12 DON JOSE DIAZ GONZALEZ.
 13 DON JUAN ALCAINE DIAZ.
 14 SI MOHAMMED BEN CHAIB BEN MOHAMMED.
 15 DON ANTONIO GARCIA LORIGUILLO.
 16 DON MATIAS GOMEZ RIOS.
 17 DON JOSE MANUEL HERNANDEZ SUAREZ.
 18 DON ENRIQUE MIRANDA GALLEGO.
 19 DON JUAN MORGANES MARTIN.
 20 DON MARCOS GUILLEN MARTIN.
 21 DON FLORENCIO ESCAMILLA MILAN.
 22 DON FRANCISCO MORENO PALACIOS.
 23 DON MANUEL GALLUES GAJATE.
 24 DON ALONSO JIMENEZ PEREIRA.
 25 DON MANUEL BENITO BETANZO.
 26 SI AHMED BEN MOHAMMED CORFTI.
 27 SI MOHAMMED BEN MOJAT EL MERINI.
 28 SI TAHAR BEN EL HACH MOHAMMED ALI.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Zona para general conocimiento.

Tetuán, 22 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Como resultado del Concurso Examen celebrado el día doce del actual para proveer tres plazas de Jefe de Sección Móvil del Parque de Automovilismo, han sido declarados "aptos" los siguientes concursantes:

- DON ANTONIO HIDALGO MALDONADO.
 " MIGUEL NUÑEZ PEREZ.
 " ANTONIO PEREA CORTES.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 21 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Queda modificada la base 2.^a de la convocatoria publicada en el B. O. de la Zona núm 23, de 20 de agosto pasado, para cubrir VEINTIOCHO plazas de Manipuladores Telefonistas de 3.^a clase, del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Administración del Protectorado Español, en el sentido de que la edad mínima para concurrir a esta oposición será de 18 años cumplidos en el momento de cerrarse el plazo de admisión de instancias que tendrá lugar a las veinticuatro horas del día 20 del próximo mes de octubre.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tetuán 17 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

No habiendo podido celebrar los exámenes de aptitud para ascenso a Jefes de Negociado de Tercera clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, en la fecha indicada en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 16 de fecha 10 de junio, quedan aplazados estos exámenes de aptitud hasta el día 15 del próximo octubre.

Quedan, pues, convocados para dicho día, a las nueve de la mañana en esta Secretaría General aquellos Oficiales que han de sufrir examen en turno forzoso y los que elevaron instancia solicitando sufrir la prueba, en turno libre.

Tetuán 16 de septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Como consecuencia del Concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 17 correspondiente al 20 de junio pasado para plazas de Auxiliares Facultativos en el Servicio Agronómico dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y gratificación, se hace público, en el BOLETIN OFICIAL de a... para el conocimiento que dichas plazas han sido adjudicadas a los solicitantes, por el orden y turno que se expresa:

TURNO DE OFICIALES EX COMBATIENTES:

1 Don Antonio Vila Laporta.

TURNO DE EX COMBATIENTES:

2 Don Rafael Fuentes Cascajares, y

3 Don Manuel Ternero Carmona.

TURNO LIBRE:

4 Don José Fernández Uribe.

5 Don Enrique Leandro Esbec Didona.

6 Don Armando Huelgas Sáenz, y

7 Don Antonio Lozano Caballero.

Tetuán, 17 de Septiembre de 1942. El Secretario General, Múgica.

A V I S O

En el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 25, correspondiente al día 10 del actual y en el aviso de concurso examen para cubrir distintas vacantes de profesorado musulmán de esta Zona, figura una de Mu darrisin de primera del primer escalafón (Enseñanza Religiosa) dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales. Y comoquiera que los haberes que corresponden a esta categoría son de 5.200 pesetas anuales, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Zona como rectificación al aviso mencionado y para general conocimiento de quienes interese.

Tetuán, 18 de Septiembre de 1942.—El Secretario General, Múgica.

ESCALAFON provisional del Cuerpo de Motoristas del Protectorado, cerrado en 20 de Septiembre de 1942

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	E D A D			Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Jefes de Sección											
1	D. José Luis Jimeno Herrero ...	22	Abril	1912	22	Julio	1942	22	Julio	1942	Servicio de Automovilismo del Majzen.
Motoristas de primera clase											
1	D. Pedro Escalé Vila	2	Julio	1919	»	»	»	»	»	»	Idem.
2	D. Federico Dchneider Sardina.	25	Dbre.	1912	»	»	»	»	»	»	Idem.
3	D. Félix González Ocaña.....	20	Sbre.	1909	»	»	»	»	»	»	Idem.
4	D. Enrique Granados Lorenzo .	6	Otbre.	1908	»	»	»	»	»	»	Idem.
Motoristas de segunda clase											
1	D Teobaldo Solances Lozano..	13	Fbro.	1920	»	»	»	»	»	»	Idem.
2	D. Antonio Rodríguez Romero.	9	Stbre.	1907.	»	»	»	»	»	»	Idem.
3	D. Manuel Martín Velasco.....	19	Fbro.	1911	»	»	»	»	»	»	Idem.
4	D. José Vera Santos	14	Abril	1914	»	»	»	»	»	»	Idem.
5	D. Manuel Martín Alvarez	6	Agto.	1916	»	»	»	»	»	»	Idem.
6	D. Jerónimo Regulez Santisteban	30	Stbre.	1913	»	»	»	»	»	»	Idem.
7	D. Gabriel Manzano Suárez ...	24	Mayo	1907	»	»	»	»	»	»	Idem.
8	D. Marcial Burra Varela	30	Junio	1910	»	»	»	»	»	»	Idem.
9	D. Manuel Gallardo Gallardo..	24	Enero	1913	»	»	»	»	»	»	Idem.
10	D. Rafael Ramos Fernández ...	28	Nbre.	1914	»	»	»	»	»	»	Idem.
11	D. José Pomar Flores	22	Dbre.	1921	»	»	»	»	»	»	Idem.
12	D. Amadeo Salgueiro Riveiro..	9	Dbre.	1914	»	»	»	»	»	»	Idem.
13	Si Hamido B. Duduch Arraiz..				»	»	»	»	»	»	Idem.
14				»	»	»	»	»	»	
15										
16										
17										
18										
19										
20										

NOTA.—Contra el presente Escalafón podrán efectuarse cuantas reclamaciones se estimen por omisiones, rectificación de nombres, edad, etc.

Tetuán, 22 de Septiembre de 1942.—El Secretario General, MUGICA.

TESTIMONIOS

Informe de la Comisión de Monumentos Nacionales del Museo

1942

1942

1942

1942

NOTA - Consejo de Monumentos Nacionales, Informe del Consejo de Monumentos Nacionales, Vol. 1, 1942

Informe de la Comisión de Monumentos Nacionales del Museo

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Inspección de Telecomunicación

A V I S O

Necesitando este Servicio adquirir uniformes para su personal subalterno, se saca a concurso el suministro de los mismos entre los industriales del ramo, admitiéndose ofertas en la Inspección de Telecomunicación hasta el día primero—primero—de Octubre próximo, a las 12 horas.

El pliego de condiciones así como los modelos se encuentran a disposición de quien lo interese en la citada Inspección de Telecomunicación.

Caso de que el citado día primero fuese declarado festivo, el mencionado Concurso se celebrará el primer día hábil siguiente.

Tetuán, 16 de Septiembre de 1942.—El Sub Delegado, Vicente Martorell.

Negociado de Reclutamiento de Ceuta

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento y decreto de 14 de Marzo de 1942 (D. O. número 71) la Junta de este Negociado en sesión celebrada el día 8 del actual, ha acordado por unanimidad señalar la fecha del día catorce (14) del próximo mes de Noviembre para ver y fallar los expedientes de los mozos del replazo de 1943 que soliciten prórroga de segunda clase por razón de estudios que determina el artículo 311 del citado texto legal, durante los meses de Septiembre actual y Octubre próximo, y cuyo acto tendrá lugar a las doce horas del mencionado día en el local que ocupa el mismo en el Cuartel de Colón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 11 de Septiembre de 1942.—El Comandante Presidente, Santiago Rovira Iba.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de Julio de 1942.

	Ptas.	Cts.
Existencia en la cuenta corriente, abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 30 de Junio de 1942	53.759	40
Anticipo reintegrable a la Cooperativa	100.000	00
Anticipos reintegrables a los asociados	81.091	48
Total	234.850	88

I N G R E S O S

	Ptas.	Cts.
Por recaudación de cuotas de asociados	9.261	'88
Por amortización de anticipos reintegrables	9.329	'98
Total	18.591	'88

S A L I D A S

	Ptas.	Cts.
Por alquiler de local para oficina	75	'00
Por pensiones por inutilidad	541	'64
Por haberes del Auxiliar de Secretaría	250	'00
Por una factura de Casa Aycaraz	140	'00
Por una factura de D. Francisco Martínez	67	'35
Por anticipos reintegrables a los Asociados	10.245	'00
Por asistencia a huérfanos	219	'50
Total	11.538	'49

R E S U M E N

	Ptas.	Cts.
Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, de Tetuán	60.812	'77
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de la Sociedad	100.000	'00
Anticipos reintegrables a los asociados	82.006	'50
Total	242.819	'27

Tetuán, 31 de Julio de 1942.—El Secretario Contador, Rafael Cañero y Gódez.—V.º B.º: El Presidente, A. Saavedra